

**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**DIR.JUR.NAL. N° 121/2016**

A: Marcos Crespo Cárdenas  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.**

Vía: Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURIDICO NACIONAL**

De: Abog. Johnny R. Barral Vargas  
**ABOGADO DJN**

Ref.: Falta de archivos de comprobantes de  
Gastos C31 – C34 Gestión 2014.

Fecha: La Paz, 31 de Marzo de 2016

En atención a la hoja de Ruta N° 6330 tercer destinatario, a través del cual se instruye "dar respuesta", al informe CITE:JEF.CONTAB. N° 28/2016, cabe señalar lo siguiente:

Mediante informe CITE:JEF.CONTAB. N° 28/2016 de 28 de marzo de 2016, el técnico de archivo, técnico en Contabilidad y Técnico administrativo, señalan que "En fecha 1 de marzo del año en curso por instrucción superior, se pidió un informe detallado con respecto a los comprobantes C31 – C34 existentes y faltantes en archivo de la jefatura financiera gestión 2014, en custodia de la Srta. Viviana Noriega Mayta (TECNICO EN ARCHIVO), y también la Sra. Iionka Bustillos (ASISTENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA) tenía en custodia comprobantes de gestión 2014 en la Gerencia Administrativa Financiera (GAF), y haciendo una revisión de los 10585 comprobantes de la gestión solicitada se da a conocer lo siguientes: Los comprobantes faltantes, no registrados en el programa de registro de archivo (SIO V1.4) de los registro de ejecución de gastos C31 y registro de gastos del fondo rotativo C34 en el siguiente detalle: C31 faltan firmas y respaldo son 8 comprobantes. Los C31 que no se encuentran en archivo son 45 comprobantes. Los C34 que no se encuentran en archivo son 21 comprobantes".

El Reglamento Interno de Personal de BOLIVIA TV., en su artículo 12 señala los deberes de los servidores públicos de BOLIVIA TV., entre los que se encuentran; inc.q) "**Preservar y mantener** los equipos, bienes y materiales asignados en razón a las funciones que cumple, así como **la documentación y archivos sometidos a su custodia**", cuya transgresión genera la responsabilidad por la función pública establecidas en la Ley 1178 (LEY SAFCO) que en su artículo 28 señala "Todo servidor público

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca



**Bolivia**tv

responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

En el presente caso en base a la información recabada y otra que se podría recabar, se deberá analizar la pertinencia de sugerir a Gerencia General, el inicio de un proceso sumario mediante la Autoridad Sumariante de la Institución, en contra de los servidores públicos que hubieran incurrido en la transgresión de las normas administrativas y otras, que generan responsabilidad por la función pública en el marco de la Ley 1178 (LEY SAFCO) y el Decreto Supremo 23318-A (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública).

Sin otro particular saludo a usted, atentamente.

*Johmy Ricardo Barral Vargas*  
ABD/ABD/D.O./N.  
R.P. 2462726/RAV  
EMPRESA ESTATALES TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

**La Paz**

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
boliviabotv@boliviabotv.bo

**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281

**Tarija**

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

**Cobija**

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliv

**Trinidad**

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

**Chuquisaca**

C/España N°145  
San Alpe  
Chuquisaca